

## DECRETOS GUBERNATIVOS

### TRASPASA A LA UNIVERSIDAD LOS FONDOS CONSULTADOS PARA LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE SANTIAGO.

Santiago, 9 de Septiembre de 1931.—N.º 193.  
—Visto el decreto con fuerza de Ley del Ministerio de Educación N.º 180 de 15 de Mayo del presente año, que dispone que la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago dependerá de la Universidad de Chile, y la nota de la Contraloría General de la República N.º 25586 de 25 de Agosto último. **DECRETO:**

Traspásanse a la Universidad de Chile los siguientes saldos de los fondos consultados para la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago en los ítems que se indican:

12 02 04 d.....	\$ 11,000.00
12 02 04 i.....	37,386.57
12 02 04 k.....	2,978.40
12 02 04 l.....	10,000.00
12 02 04 v.....	10,000.00
12 02 04 w.....	3,313.50

Anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.—MANUEL TRUCCO.—ENRIQUE MATTA F.

### SE AUTORIZA AL SEÑOR ROBERTO DAVILA CARSON PARA PERMANECER EN EUROPA HASTA ABRIL DE 1932.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 1305.  
—Vistos estos antecedentes y teniendo presente:

Que de acuerdo con la Ley 4107 y con el decreto reglamentario N.º 1698 de 22 de Marzo de 1929, se comisionó al Arquitecto don Roberto Dávila Carson, por decreto N.º 3613 de 17 de Julio de 1929 para que perfeccionara

sus conocimientos en Europa durante el término de dos años;

Que, terminada su comisión, se le remitieron los fondos necesarios para la remuneración que se le acordó y para sus pasajes de regreso, en virtud del decreto del Ministerio de Fomento N.º 841, de 19 de Mayo último;

Que, a petición del Rector de la Universidad de Chile, el Ministerio de Educación Pública ha solicitado que se autorice al señor Dávila para que permanezca en Europa hasta el mes de Abril de 1932, en atención a que en esa fecha se terminará un curso de perfeccionamiento en la Academia de Arquitectura de Viena.

Que la prórroga solicitada no demandará ningún desembolso al Fisco, pues el señor Dávila renuncia a toda remuneración por su permanencia en Europa y sus estudios durante el nuevo plazo, y

Que, en esta situación, hay conveniencia en permitir que el señor Dávila haga su nuevo curso de perfeccionamiento, debiendo sí quedar vigente la fianza rendida en conformidad al decreto 3615, ya citado, para garantizar su compromiso con el Fisco. **DECRETO:**

1.º Se autoriza al Arquitecto señor Roberto Dávila Carson, para permanecer en Europa hasta el mes de Abril de 1932, a fin de que asista a un curso de perfeccionamiento en la Academia de Arquitectura de Viena, en vez de regresar a Chile en Julio del año en curso para prestar sus servicios al Estado, en conformidad al compromiso celebrado con éste, que originó la comisión remunerada que se le concedió por decreto N.º 3613 de 17 de Julio de 1929.

2.º La autorización que otorga el presente decreto no da derecho al señor Dávila para reclamar honorarios ni remuneración alguna durante el nuevo plazo, como tampoco pasajes de regreso al término del mismo.

Quedará vigente hasta el regreso del señor Dávila la fianza rendida en cumplimiento del citado decreto N.º 3613.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LUIS ALAMOS B.

## REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE CINEMATOGRAFIA EDUCATIVA.

Santiago, 9 de Julio de 1931.—N.º 2975.—Visto lo dispuesto en el Art. 1.º del decreto con fuerza de ley N.º 337, de 20 de Mayo último, DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento para el Servicio de Cinematografía Educativa:

1.º Para los efectos del decreto-ley N.º 337, de 20 de Marzo de 1931, se considerarán culturales las películas de divulgación científica, de geografía e historia, de ciencias naturales, de higiene, de educación física, de arte puro y aplicación, de industrias, de costumbres, las vocacionales y las instructivas de carácter general. El Consejo de Censura Cinematográfica dictaminará sobre las películas que reunan los requisitos a que se refiere este número.

2.º El Director del Instituto de Cinematografía Educativa asesorará al Consejo de Censura Cinematográfica, sin derecho a remuneración, en la censura de las películas culturales.

3.º Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.º 558 y su Reglamento, sobre Censura Cinematográfica, que rigen también para las películas culturales, establécense para éstas las siguientes clasificaciones: «Rechazada», «Insuficiente», «Aprobada para adultos y menores», «Aprobada sólo para mayores de 15 años» y «Aprobada sólo para exhibiciones privadas en establecimientos bajo control». Cuando el Consejo de Censura lo estime necesario, podrá hacer recaer sobre una misma película varias de estas clasificaciones en forma condicional.

4.º Toda película cultural para teatros o cines públicos constará de un solo rollo, el cual no podrá ser menor de 200 metros ni mayor de 350 metros; será proyectada inmediatamente antes de la cinta principal del espectáculo y en condiciones normales y deberá ser anunciada en los programas y avisos de prensa conjuntamente con las demás de la función.

5.º Decláranse teatros dedicados a la cinematografía, para los efectos del decreto-ley N.º 337 precitado, todas las salas de espectáculos que exhiben películas y cuya entrada sea pagada.

6.º Ningún teatro podrá exhibir una misma película cultural más de tres días en un semestre calendario.

7.º El Ministerio de Educación Pública con informe del Consejo de Censura Cinematográfica, fijará periódicamente el tanto por ciento que corresponda a la industria nacional en el total de películas culturales que se exhiban en los teatros, y, de éste se reservará derecho de preferencia al Instituto de Cinematografía Educativa por una quinta parte.

8.º Fíjense las siguientes categorías para los teatros o cines sujetos al presente Reglamento:

1.ª Categoría: Teatros con entradas brutas superiores a quinientos mil pesos anuales (\$ 500,000).

2.ª Categoría: Teatros cuyas entradas brutas fluctúen entre trescientos mil y quinientos mil pesos anuales (\$ 300,000), y (\$ 500,000).

3.ª Categoría: Teatros cuyas entradas brutas fluctúen entre cien mil y trescientos mil pesos anuales (\$ 100,000) y (\$ 300,000).

4.ª Categoría: Teatros con entradas brutas inferiores a cien mil pesos anuales (\$ 100,000).

El Consejo de Censura Cinematográfica declarará anualmente la categoría de los teatros en vista de los datos que, para el caso, le proporcione la Dirección General de Impuestos Internos. A los establecimientos o recintos educacionales, de beneficencia, del Ejército, de la Armada y de Carabineros, no podrá cobrárseles un derecho superior al fijado para la 4.ª categoría.

9.º Establécense el siguiente Arancel para los precios que por la proyección de cada película cultural podrán cobrar los proveedores a los teatros:

A los de 1.ª categoría: no más de \$ 20 por función.

A los de 2.ª categoría: no más de \$ 15 por función.

A los de 3.ª categoría: no más de \$ 10 por función.

A los de 4.ª categoría: no más de \$ 5 por función.

Se entenderá por función, para los efectos de este Arancel, toda exhibición que se realice de las 18 horas adelante.

Para las matinées regirá el 50% de los precios establecidos en este artículo.

10. Cada infracción a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N.º 337, o en su Reglamento, será penada como sigue:

En los teatros de 1.ª categoría: con multa de \$ 200.

En los teatros de 2.ª categoría: con multa de \$ 150.

En los teatros de 3.ª categoría: con multa de \$ 100.

En los teatros de 4.ª categoría: con multa de \$ 20.

11. Las penas señaladas en el presente Reglamento serán aplicadas por los Alcaldes o por los Jueces de Policía Local de las correspondientes Comunas; ingresarán a la Tesorería Municipal respectiva, la cual girará mensualmente el valor de ellas al Director del Instituto de Cinematografía Educativa, y este funcionario rendirá cuenta de su inversión al Rector de la Universidad de Chile.

12. Corresponde la inspección y control de las disposiciones anteriores, como asimismo las denuncias por infracciones: A los inspectores municipales de espectáculos. A los miem-

bros e inspectores del Consejo de Censura Cinematográfica. A los carabineros, y al Director del Instituto de Cinematografía Educativa o al miembro de este Instituto en quien el Director delegue esta facultad. El Consejo de Censura Cinematográfica expedirá los carnets necesarios para que éstos dos últimos funcionarios tengan libre acceso a los teatros o cines.

Los particulares podrán denunciar por escrito las infracciones que notaren, para los efectos de la pena que aplicará el Tribunal competente, ante la Municipalidad respectiva.

**Disposiciones transitorias.**—Las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 337 y de este reglamento regirán por el momento para las provincias de Santiago y Aconcagua y, a medida que el Ministerio de Educación lo determine para las restantes.

Tómese razón y comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—C. IBAÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

#### **DECLARA CATEDRAS UNIVERSITARIAS LAS DE HISTORIA DEL ARTE PRIMITIVO POPULAR CHILENO E HISTORIA DEL ARTE AMERICANO, DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES.**

Santiago, 13 de Julio de 1931.—N.º 2980.—Vista la nota N.º 968 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 13, letra a) del Estatuto Universitario, DECRETO:

Declaranse cátedras universitarias las de Historia del Arte Primitivo Popular Chileno e Historia del Arte Americano de la Academia de Bellas Artes de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBAÑEZ C.—GUSTAVO LIRA.

#### **RENUNCIAS DE DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 27 de Julio de 1931.—N.º 3194.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase desde el 24 de Julio en curso, las renunciaciones que hacen de sus cargos los señores decanos que se expresan, de las diversas Facultades de la Universidad de Chile: don Luis Galdames, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; don Agustín Vigorena, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; don Javier Castro Oliveira, de la Facultad de Ciencias Médicas; don Carlos Hoerning, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; don Luis A. Acuña, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y don Ricardo E. Latham, de la Facultad de Bellas Artes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO. P. Godoy.

#### **DECANOS INTERINOS DE LAS FACULTADES**

Santiago, 30 de Julio de 1931.—N.º 3201.—HE ACORDADO Y DECRETO:

Comisiónase a las siguientes personas para que desempeñen **ad-honorem** los Decanatos de la Universidad de Chile que se indican, mientras las respectivas Facultades se pronuncian sobre las personas que deban desempeñar en propiedad dichos cargos: Dr. don Armando Larraguibel, Decano de Biología y Ciencias Médicas; don Juvenal Hernández, Decano de Ciencias Jurídicas y Sociales; don Darío Salas, Decano de Filosofía y Ciencias de la Educación; y don Carlos Hoerning, Decano de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### **RENUNCIAS DE DON CARLOS VALDOVINOS Y DE DON EUGENIO PUGA FISCHER.**

Santiago, 6 de Agosto de 1931.—N.º 3328.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, desde el 1.º del actual, las renunciaciones que hacen los señores Carlos Valdovinos Valdovinos y Eugenio Puga Fischer, de sus cargos de profesores de Derecho Penal y de Economía Política, respectivamente, de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### **REORGANIZACION DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 4 de Agosto de 1931.—N.º 3234.—Vista la nota N.º 1015 de la Universidad de Chile, y teniendo presente lo dispuesto en la letra d) del Art. 13 del Estatuto Universitario, DECRETO:

Declarase en reorganización la Escuela Práctica de Agricultura de la Universidad de Chile. 1.º El personal administrativo y docente actualmente en servicio continuará en funciones en el carácter de interino, 2.º Designase una comisión compuesta del Decano de la Facultad de Agronomía, don Roberto Opazo, y de los profesores de dicha Facultad, señores Enrique Metzdorf y Aristides Ramírez, para que estudien la nueva organización del establecimiento y propongan al Ministerio la nueva planta del personal administrativo y docente. Esta comisión deberá cumplir su cometido dentro del plazo de diez días.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Santiago, 31 de Julio de 1931.—N.º 3263.  
—Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto Universitario, DECRETO:

Designase representante del Gobierno en el Consejo Universitario a doña Amanda Larca Hubertson.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**

Santiago, 3 de Agosto de 1931.—N.º 3270.  
—Comisionáse a don Roberto Opazo Gálvez, para que desempeñe *ad-honorem* el cargo de Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Chile, mientras esa Facultad se pronuncie sobre la persona que deba servir dicho puesto en propiedad.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**MODIFICA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LAS ESCUELAS DE AGRONOMIA Y DE MEDICINA VETERINARIA.**

Santiago, 4 de Agosto de 1931.—N.º 3282.  
—Vista la nota N.º 1017 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase el Presupuesto de la Universidad de Chile aprobado por decreto N.º 110, de 15 de Enero último, en la parte correspondiente a la Escuela de Agronomía y Escuela de Medicina Veterinaria, en la siguiente forma y a contar desde el 1.º del actual:

**Escuela de Agronomía**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director de la Escuela de Agronomía.....	\$ 21,000
Contador de la Escuela de Agronomía y Medicina Veterinaria y de las Secciones de Aplicación..	15,000
Inspector General, a cargo de las excursiones de estudio de ambas Escuelas.....	12,000
Secretario.....	10,800
Bibliotecario (1); Archivero (1), \$ 7,200 cada uno.....	14,400
Mayordomo.....	6,000
Portero primero y chofer de la góndola.....	4,800
Porteros segundos (4) \$ 3,600 cada uno.....	14,400
<b>Total.....</b>	<b>\$ 98,400</b>

**Escuela de Medicina Veterinaria**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director de la Escuela.....	\$ 18,600
Secretario-Bibliotecario.....	8,400
Mayordomo del Hospital y Clínica.....	6,000
Portero primero.....	4,200
Portero segundo.....	3,600
Porteros terceros, a cargo de los Pabellones de Cirugía, Anatomía y Zootécnica (2), \$ 3,000 cada uno.....	6,000
<b>Total.....</b>	<b>\$ 46,200</b>
<b>Economía anual.....</b>	<b>\$ 6,000</b>

Anótese, tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**RECHAZA RENUNCIAS PRESENTADAS POR PROFESORES DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.**

Santiago, 5 de Agosto de 1931.—N.º 3285.  
—Teniendo presente: 1.º que los profesores de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad elevaron la renuncia de sus cargos al anterior Gobierno, fundados en razones de orden político; y 2.º, que habiendo desaparecido esas razones, no procede aceptar dichas renunciaciones, DECRETO:

Recházase la renuncia presentada por los profesores de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile que se indican a continuación: Don Arístides Aguirre Sayago, don Italo Alessandrini, don Alonso Acuña, don Luis Aguilar, don Félix de Amesti, don David Benavente, don Alberto Benítez, don José Luis Bisquert, don Luis Calvo Mackenna, don Carlos Charlín, don Aldo Contrucci, don Eugenio Cienfuegos, don Alvaro Covarrubias, don Emilio Croizet, don Leonidas Corona, don Eduardo Cruz Coke, don Ramón Davanzo, don Eugenio Díaz Lira, don Ricardo Donoso, don Cristóbal Espíldora, don Walter Fernández, don Oscar Fontecilla, don Luis Fuenzalida, don Víctor M. Gacitúa, don Guillermo García, don Alejandro Garretón Silva, don Gustavo Girón, don Luis Gostling, don Alfredo Grünberg, don Francisco Hernández, don Ignacio Ibarra Loring, don Roberto Jaramillo, don Francisco Jenshke, don Arnulfo Johow, don Armando Larraguibel, don Hugo Lea Plaza, don Alfonso Leng, don Arturo Mardones, don Alejandro Manhood, don Carlos Monckeberg, don Teodoro Muhn, don Francisco Navarro, don Enrique Onetto, don Fernando Opazo, don Héctor Orrego, don Caupolicán Pardo Correa, don Ernesto Prado Tagle, don Luis Prunés, don Alberto Rahausen, don Eduardo de Ramón, don Joel Rodríguez, don Julio Schwarzenberg, don Lu-

cas Sierra, don Eugenio Suárez, don Rafael Toro H., don Ramón Vicuña Herboso, don Waldo Vila y don Alberto Zúñiga.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON RAFAEL TORO KINGLER

Santiago, 5 de Agosto de 1931.—N.º 3287.—Vista la nota N.º 1014 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia, que a contar desde el 1.º del actual, hace don Rafael Toro Kingler, de su empleo de profesor de Coronas y Puentes de la Escuela Dental. El señor Toro tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON JORGE VILLASECA MUJICA

Santiago, 6 de Agosto de 1931.—N.º 3326.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Jorge Villaseca Mujica de su cargo de profesor de la Clínica Operatoria de la Escuela Dental.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### ACEPTA DIVERSAS RENUNCIAS

Santiago, 6 de Agosto de 1931.—N.º 3327.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, las siguientes renuncias que hacen los funcionarios que se indican de los cargos que se expresan: Don José María Gálvez Olivares, del cargo de Director del Instituto Pedagógico; don Arturo Mardones Acosta, del cargo de Director de la Escuela de Ciencias Médicas; don Alejandro Manhood, del cargo de Director de la Escuela Dental; don Armando Soto Parada, del cargo de Director de la Escuela de Química y Farmacia; y don Luis Armando Acuña Acuña, de los cargos de Sub-Director de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, Director de las Secciones de Aplicación y profesor de Maquinaria Agrícola y Construcciones Rurales de la Escuela de Agronomía, quién tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON ALFREDO GRUNBERG SMITH

Santiago, 6 de Agosto de 1931.—N.º 3329.—Vista la nota N.º 1022 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde

el 4 del actual, hace don Alfredo Grünberg Smith, de sus empleos de profesor de Botánica y Farmacognosia y de Secretario-Contador de la Escuela de Química y Farmacia. El señor Grünberg tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON ROBERTO MULLER HESS

Santiago, 10 de Agosto de 1931.—N.º 3332.—Vista la nota N.º 1042 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 16 del actual, hace don Roberto Müller Hess, de su empleo de profesor de Geometría Descriptiva de la Escuela de Ingeniería. El señor Müller Hess tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERIA

Santiago, 10 de Agosto de 1931.—N.º 3333.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Julio último, la renuncia que hace don Carlos Mori Ganna de su cargo de Director de la Escuela de Ingeniería.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### ACEPTA RENUNCIAS DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.

Santiago, 10 de Agosto de 1931.—N.º 3334.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde las fechas que se indican, las renuncias que hacen los profesores que se expresan de las Facultad de Ciencias Médicas: Don Armando Soto Parada, de profesor de Farmacia Galénica y Farmacia Industrial de la Escuela de Química y Farmacia, a contar desde el 31 de Julio próximo pasado; don Aurelio Morales Morales, de profesor de Fisiología de la Escuela Dental, a contar desde el 31 de Julio último; y don Alfonso Leng Haygus, de profesor de Clínica de Parodontia de la Escuela Dental, a contar desde el 4 del actual. Los profesores renunciantes tendrán derecho a desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS.**

Santiago, 10 de Agosto de 1931.—N.º 3335.  
—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace de su cargo de Secretario de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, don Gustavo Girón Latapiat

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**RENUNCIA DE DON ANGEL FAIVOVICH H.**

Santiago, 11 de Agosto de 1931.—N.º 3339.  
—Vista la nota N.º 1044 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 21 de Julio último, hace don Angel Faivovich Hitzcovich, de sus empleos de profesor de Patología Externa y Jefe de Clínica de Animales Mayores de la Escuela de Medicina Veterinaria. El señor Faivovich tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**

Santiago, 11 de Agosto de 1931.—N.º 3341.  
—Vista la nota N.º 1043 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Comisiónase a don Armando Carvajal Quiróz, para que desempeñe *ad-honorem* el cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile, mientras esa Facultad se pronuncia sobre la persona que deba servir dicho puesto en propiedad.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**RENUNCIA DE DON FLAVIO MEZA OLVA**

Santiago, 12 de Agosto de 1931.—N.º 3356.  
—Vista la nota N.º 1023 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 3 del actual, hace don Flavio Meza Olva, de su empleo de profesor de Terapéutica, Higiene y Bacteriología de la Escuela Dental. El señor Meza Olva tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

**MODIFICA PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA**

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3397.

—Vista la nota N.º 110 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase la glosa del Presupuesto de la Universidad de Chile, aprobado por decreto N.º 191 de 15 de Enero último, en la parte que consulta la suma de \$ 8,000 para el pago del sueldo del profesor de Maquinaria Agrícola y Construcciones Rurales de la Escuela de Agronomía, en la siguiente forma:

Para Maquinaria Agrícola.....	\$ 4,000
Para Construcciones Rurales.....	4,000

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—P. Godoy.

**RENUNCIAS DE DON LUIS ZAMORA Y DE DON ROBERTO VARICHON**

Santiago, 13 de Agosto de 1931.—N.º 3480.  
—Vistas las notas números 1047 y 1052 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptanse las siguientes renunciaciones de los empleados que se indican de la Escuela de Medicina Veterinaria: la de don Luis O. Zamora Laynes, profesor de Podología, Herraaje y Obstetricia, a contar desde el 31 de Julio último; y la de don Roberto Varichón Lamazouere, profesor de Inspección de Carnes, a contar desde el 6 del actual. Los señores Zamora y Varichón tendrán derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

**RENUNCIA DE DON RAUL RAMIREZ JORQUERA**

Santiago, 13 de Agosto de 1931.—N.º 3483.  
—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, desde el 31 de Julio último, la renuncia que hace don Raúl Ramírez Jorquera, de sus cargos de profesor de Literatura Inglesa y de Pedagogía del Instituto Pedagógico y de Secretario de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. El señor Ramírez tendrá derecho a desahucio o bien a acogerse a los beneficios de la jubilación en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

**RENUNCIA DE DON GUSTAVO LIRA MANSO**

Santiago, 13 de Agosto de 1931.—N.º 3485.  
—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Julio próximo pasado, la renuncia que hace don Gustavo Lira Manso, de sus cargos de profesor de Física General y de Hidráulica Teórica de la Escuela de Ingeniería. El señor Lira tendrá derecho a los beneficios del desahucio

o de la jubilación que a los empleados públicos acuerdan las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

Santiago, 14 de Agosto de 1931.—N.º 3491.—Vistas las notas números 1041 y 1070 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptanse, a contar desde el 1.º del actual, las renunciaciones que hacen de sus respectivos empleos los siguientes profesores de la Escuela de Ciencias Médicas: Don Carlos Charlín Correa, profesor de Clínica Oftalmológica; don Joel Rodríguez Pradenas, profesor de Patología Médica; don Alvaro Covarrubias Pardo, profesor de la Clínica Quirúrgica; don Arturo Mardones Acosta, profesor de Dietética y Nutrición; don Eugenio Cienfuegos Bravo, profesor de la Clínica Pediátrica; don Luis Aguilar Pavez, profesor de Medicina Operatoria; don Luis Bisquert Cea, profesor de la Clínica Urológica; don Enrique Onetto Aguilar, profesor de Bacteriología; don Ramón Davanzo Angulo, profesor de Anatomía Descriptiva; don Alberto Benítez Sanhueza, profesor de Clínica Médica; don Roberto Jaramillo Bruce, profesor de Clínica Dermatológica. El señor Alberto Benítez Sanhueza tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON ANIBAL GREZ VALDOVINOS

Santiago, 17 de Agosto de 1931.—N.º 3534.—Vista la nota N.º 1064 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Julio último, la renuncia que hace don Anibal Grez Valdovinos, de su empleo de profesor de Patología Estomatológica de la Escuela Dental, concediéndosele el derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Santiago, 18 de Agosto de 1931.—N.º 3537.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Armando Donoso Novoa de Secretario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIAS DE DON ALFREDO BENAVIDES Y DE DON JOSE EDISON SMITH MILLER.

Santiago, 18 de Agosto de 1931.—N.º 3539.—Vista la nota N.º 1039 de la Universidad de Chile DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 6 del actual, las renunciaciones que hacen de sus respectivos empleos las siguientes personas: Don Alfredo Benavides Rodríguez, profesor de Instalación e Higiene de los Edificios de la Escuela de Arquitectura; y don José Edison Smith Miller, profesor de Composición Arquitectónica de la Escuela de Arquitectura.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### DECLARA QUE LOS PROFESORES QUE SE INDICAN DEL INSTITUTO PEDAGOGICO, CONTINUARAN DESEMPEÑANDO SUS CLASES EN EL CARACTER DE PROPIETARIOS.

Santiago, 19 de Agosto de 1931.—N.º 3542.—Vista la nota N.º 1097 del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Declarase que los profesores que a continuación se indican, que en virtud de lo dispuesto en el decreto N.º 3268 de 31 de Julio último, que declaró en reorganización el Instituto Pedagógico, permanecían en sus puestos en calidad de interinos, continuarán en el carácter de propietarios, desempeñando los cargos que en seguida se expresan:

Don Pedro León Loyola Leyton, profesor de Filosofía, con diez horas semanales;

Don Darío E. Salas Díaz, profesor de Pedagogía General y Práctica Docente, con quince horas;

Don Rodolfo Oroz Scheibe, profesor de Gramática Histórica Castellana, Gramática Histórica General, Latín y Lingüística General, con cuatro, dos, ocho y una horas, respectivamente;

Don José María Gálvez Olivares, profesor de Inglés y Alemán, con seis y nueve horas, respectivamente;

Don Luis Puga Rojas, profesor de Historia Documental de América y de Geografía General, con siete y ocho horas, respectivamente;

Don Juan Gómez Millas, profesor de Historia Universal, con diez horas;

Don Luis Galdames Galdames, profesor de Historia de Chile, Antropogeografía y Educación Cívica, con cuatro, dos y seis horas, respectivamente.

Don Juan Bruggen Messdorf, profesor de Geografía Física y Geología, con cinco horas;

Don Francisco Servat Marquett, profesor de Química, con cuatro horas;

Don Mariano Latorre Court, profesor de Literatura Española, con diez horas;

Don Claudio Rosales Yáñez, profesor de

Gramática Moderna Castellana, con dos horas; y

Don Bernardo Salinas Fernández, profesor de Gramática Francesa y Fonética, con seis y una horas, respectivamente.

Los profesores nombrados continuarán gozando de los aumentos trienales que hasta la fecha tengan reconocidos. Continúeseles pagando el sueldo correspondiente y dese cumplimiento a la Ley 4460.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON ALBERTO SCHADE POHLENZ

Santiago, 20 de Agosto de 1931.—N.º 3570.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 12 del actual, la renuncia que hace don Alberto Schade Pohlenz de los cargos de profesor de Construcción General, Composición Arquitectónica, Urbanización y Topografía de la Escuela de Arquitectura; y de Arquitectura Industrial de la Escuela de Ingeniería. El renunciante podrá acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—P. Godoy.

#### PROFESOR DE FILOLOGIA FRANCESA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3575.—Vista la nota N.º 1130 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Carlos Vicuña Fuentes para que, a contar desde esta fecha, sirva el cargo de profesor de la cátedra de Filología Francesa, con ocho horas semanales de clase, del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, con renta anual de base de dieciséis mil pesos (\$ 16,000). Páguesele la remuneración correspondiente y dese cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. Godoy.

#### REORGANIZACION DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3576.—Vista la nota N.º 1104 de la Universidad de Chile y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 13, letra d) del Estatuto Universitario, DECRETO:

1.º Declárase en reorganización la Academia de Bellas Artes de la Universidad de Chile. El personal administrativo y docente quedará en el carácter de interino.

2.º Una comisión compuesta de seis personas: dos propuestas por la Sociedad de Bellas Artes; dos por la Asociación de Artistas independientes, y dos por la Universidad de Chile, estudiará y propondrá al Gobierno en el plazo

de cuatro meses la organización definitiva de la Academia de Bellas Artes y la planta administrativa y docente del establecimiento. Esta comisión será presidida por el Decano accidental o en propiedad de la Academia de Bellas Artes. La misma comisión estudiará un proyecto de Reglamento y confeccionará el plan de estudios de la Academia que será sometido a la aprobación gubernativa.

3.º Durante el resto del año en curso, la Academia de Bellas Artes, seguirá funcionando en la forma que determine el Rector de la Universidad. Podrán organizarse Talleres y Cursos Libres a cargo del Decano de la Facultad de Bellas Artes, asesorado por un Administrador-Inspector que nombre el Rector de la Universidad en el carácter de **ad-honorem**.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. Godoy.

#### ACEPTA Y RECHAZA RENUNCIA DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE VALPARAISO.

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—N.º 3577.—Vista la nota N.º 1138 de la Universidad de Chile, DECRETO:

1.º Acéptanse, a contar desde el 31 de Julio último, las renunciaciones que hacen de sus respectivos empleos los siguientes profesores de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso: Don David Frick Toledo, profesor interino del Seminario de Derecho Público; don Erwin Luhrs Pentz, profesor interino del Seminario de Derecho Privado; y don Alejandro Tinsly Prieto, profesor interino del Seminario de Ciencias Económicas.

2.º Deséchense las renunciaciones que hacen los siguientes profesores de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso: Don Gustavo Labatut Glana, de Derecho Penal; don Juan Bardina Casterat, de Economía Social; don Camilo Mori Ganna, de Derecho Internacional Privado; don Alex Varela Caballero, de Derecho Administrativo; don Juan Andueza Larrazábal, de Medicina Legal, don Alberto Garhnan Barros, de Hacienda Pública; don Enrique Chirgwin Coe, de Economía Política; don Exequiel Camus Valdés, de Derecho Romano; don Pedro Pineda Ríos, de Derecho Comercial; y don Darío Risopatrón Barros, de Derecho Internacional Público.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIAS DE DON AGUSTIN VIGORENA Y DE DON JUAN ANTONIO IRIBARREN.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3579.—Vista la nota N.º 1087 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase las renunciaciones que, a contar desde el 1.º del mes en curso, hacen los señores Agustín Vigorena Rivera, profesor de Derecho Constitucional, y don Juan Antonio Iribarren Cabezas, profesor de Derecho Administrativo, de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON JULIO PHILIPPI BIHL

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3580.—Vista la nota N.º 1086 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 1.º del actual, hace don Julio Philippi Bihl, de su cargo de profesor de Hacienda Pública de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—PEDRO GODOY.

#### ACEPTA RENUNCIA DEL PROFESOR DE ANATOMIA PATOLOGICA GENERAL Y ESPECIAL DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3585.—Vista la nota N.º 1068 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Nacienceno Romero Ortega, de su empleo de profesor de la cátedra de Anatomía Patológica General y Especial de la Escuela de Medicina Veterinaria.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### CREA LA CATEDRA DE GEOLOGIA, SUELOS Y ABONOS PARA LA FACULTAD DE AGRONOMIA.

Santiago, 25 de Agosto de 1931.—N.º 3598.—Vista la nota N.º 1101 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Créase a contar desde el 1.º de Enero del presente año en el Presupuesto de la Universidad de Chile, aprobado por decreto N.º 441, de 20 de Enero último, la cátedra de Geología, Suelos y Abonos para la Escuela de Agronomía.

El gasto, ascendente a la suma de \$ 6,000 deberá deducirse del decreto N.º 3282, de 4 del actual.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DE DON LEONIDAS IRRÁZAVAL BARROS

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3603.—Vista la nota N.º 1135 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 21 del actual, la renuncia que hace don Leonidas Irrázaval Barros de su cargo de profesor de Derecho Internacional Privado de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. El señor Irrázaval tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DEL PROFESOR DE LEGISLACION FARMACEUTICA Y DEONTOLOGIA DE LA ESCUELA DE QUIMICA Y FARMACIA.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3604.—Vista la nota N.º 1095 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase a contar desde el 15 del actual, la renuncia que hace don Francisco Hernández Jiménez, de su empleo de profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología de la Escuela de Química y Farmacia de la Universidad de Chile. El señor Hernández tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DEL PROFESOR DE MICROBIOLOGIA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3605.—Vista la nota N.º 1094 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 10 del actual, la renuncia que hace don Augusto Lira Valencia, de su empleo de profesor de Microbiología de la Escuela de Medicina Veterinaria, concediéndosele el derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

#### RENUNCIA DEL PROFESOR DE HISTORIA DE LA LITERATURA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3606.—Vista la nota N.º 1105 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 10 del actual, la renuncia que hace don Ricardo Dávila Silva de su empleo de profesor de Historia de la Literatura del Instituto Pedagógico, concediéndole el derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. Godoy.

### ACEPTA RENUNCIA DEL PROFESOR DE ECONOMIA POLITICA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3607.  
—Vista la nota N.º 1108 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 13 del actual, la renuncia que hace don Raúl Simón Bernard de su empleo de profesor de Economía Política de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. GODOY.

### ACEPTA LA RENUNCIA QUE HACE DE TRES HORAS DE ALEMÁN DON JOSE MARIA GALVEZ.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3609.  
—Vista la nota N.º 1125 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 21 del actual, la renuncia que hace don José María Gálvez, de tres horas semanales de clases de Alemán de las que sirve en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—P. GODOY.

### ACLARA DECRETO QUE ACEPTA LA RENUNCIA A DON CARLOS MORI GANNA.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 365.  
—Vista la nota N.º 1120 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Se declara que la renuncia aceptada a don Carlos Mori Ganna, de su puesto de Director de la Escuela de Ingeniería, por decreto N.º 3333, de 10 del actual, debe entenderse a contar desde el 10 del mes en curso, y nó desde el 31 de Julio próximo pasado, como en el citado decreto se expresa.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. GODOY.

### RENUNCIA DE DON OSVALDO BORDALI SETZ

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3652.  
—Vista la nota N.º 1128 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Julio último, la renuncia que hace don Osvaldo Bordali Setz, de sus empleos de profesor de Derecho Procesal y de Historia General del Derecho de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso. El señor Bordali tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones legales y vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### RENUNCIA DE DON JULIO SAAVEDRA MOLINA

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3653.  
—Vista la nota N.º 1106 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase a contar desde el 19 del actual, la renuncia que hace don Julio Saavedra Molina de su empleo de profesor de Literatura y Gramática Histórica Francesa, con 11 horas semanales de clase, del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### RENUNCIA DE DON ANIBAL CRUZAT ORTEGA

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3654.  
—Vista la nota N.º 1127 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Julio último, la renuncia que hace don Aníbal Cruzat Ortega, de sus empleos de Director y profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso. El señor Cruzat tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### DECLARA QUE DON JORGE VILLASECA TIENE DERECHO A ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DESAHUCIO.

Santiago, 26 de Agosto de 1931.—N.º 3660.  
—Vista la nota N.º 1082 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Se declara que don Jorge Villaseca Mujica, ex-profesor de la Clínica Operatoria de la Escuela Dental, cuya renuncia fué aceptada por decreto N.º 3326 de 6 del actual, tiene derecho a acogerse a los beneficios del desahucio de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### DIRECTOR DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—N.º 3662.  
—Vista la nota N.º 1139 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Carlos Vicuña Fuentes para que, a contar desde el 24 del actual, sirva en propiedad el cargo de Director del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, con renta anual de base de veintidós mil pesos (\$ 21,000), vacante por renuncia de don José María Gálvez Olivares que lo servía.

Páguesele la remuneración correspondiente y dése cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.

Santiago, 28 de Agosto de 1931.—N.º 3678.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 1.º del actual, hace don Eduardo Aguirre Solís, de su empleo de Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—P. GODOY.

### PROFESOR AUXILIAR DE GEOLOGIA SUELOS Y ABONOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 3696.—Visto lo dispuesto en el decreto N.º 3598 de 25 de Agosto en curso, DECRETO:

Téngase por nombrado a don Pablo Larenas Salvo para que durante el tiempo comprendido entre el 1.º de Enero y el 31 de Julio del presente año desempeñe el empleo de profesor auxiliar de la cátedra de Geología, Suelos y Abonos de la Escuela de Agronomía de la Universidad de Chile, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6.000), cargo creado por decreto N.º 3598, de 25 del actual. Páguese la remuneración correspondiente y dése cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—P. GODOY.

### DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 3711.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace don Darío E. Salas del cargo de Decano **ad-honorem** de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Chile; y comisionase **ad-honorem** para que desempeñe esas funciones al Director y profesor del Instituto Pedagógico don Carlos Vicuña Fuentes, mientras la Facultad elige su Decano en propiedad.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### COMISIONA AD-HONOREM A DON CARLOS ISAMIT ALARCON

Santiago, 2 de Septiembre de 1931.—N.º 3788.—Vista la nota N.º 1422 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Comisionase **ad-honorem** a don Carlos Isamit Alarcón para que realice en Europa estudios comparativos sobre la organización de las Escuelas y Métodos de Enseñanza Artística. La presente comisión no dará derecho al señor Isamit a pasajes ni a remuneración especial.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### RENUNCIA DE DON JULIO FOSSA CALDERON

Santiago, 31 de Agosto de 1931.—N.º 3799.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 31 del actual, hace don Julio Fossa Calderón de sus cargos de Director de la Academia de Bellas Artes de la Universidad de Chile y de profesor de Dibujo y Pintura y de Anatomía Artística de la misma Academia. El señor Fossa tendrá derecho a desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—P. GODOY.

### MODIFICA PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO.

Santiago, 8 de Septiembre de 1931.—N.º 3846.—Vista la nota N.º 1115 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase a contar desde el 1.º del actual el presupuesto de Gastos Fijos del Instituto Pedagógico, aprobado por decreto N.º 101 de 15 de Enero último, en la siguiente forma:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director.....	\$ 21,000	1	21,000
Inspector General.....	\$ 18,000	1	18,000
Secretario Contador.....	9,600	1	9,600
Jefe de Informaciones Pedagógicas (1); Mayor-domo (1).....	8,400	2	16,800
Bibliotecario-Archivero...	7,800	1	7,800
Visitadora Social.....	6,000	1	6,000
Oficiales de Secretaría (2)	5,400	2	10,800
Porteros primeros (2)....	4,800	2	9,600
Porteros segundos (4)...	4,200	4	16,800
Ayudante de Biblioteca (1); Mozos (2).....	3,600	3	10,800
Total.....			\$127,200

#### PERSONAL DOCENTE

Para pagar las horas que se detallan, a razón de dos mil pesos anuales la hora semanal:

#### Departamento de Educación y Filosofía

38 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	\$ 76,000	\$ 76,000
Profesor contratado de Filosofía.....	37,100	37,100

**Departamento de Filología**

93 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	186,000	186,000
47 horas semanales de clase, a \$ 1,250.....	58,750	58,750
Profesor contratado de Latín y Lingüística General (hasta el 31 de Agosto) (1).....	28,000	28,000

**Departamento de Historia y Geografía y Educación Cívica.**

44 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	88,000	88,000
Profesor auxiliar de Historia (1).....	9,000	9,000
Profesor auxiliar de Geología y Geografía.....	9,000	9,000

**Departamento de Matemáticas y Física**

38 horas semanales de clase, a \$ 2,000.....	76,000	76,000
Profesor contratado (1).....	37,100	37,100

**Departamento de Ciencias Biológicas y Química.**

18 horas de Biología, a \$ 2,000.....	36,000	36,000
Profesor de Zoología (8 horas) y Director del Seminario, \$ 21,000 anuales durante 9 meses	15,750	15,750
Profesor contratado de Química y Mineralogía.	42,640	42,640
Profesor contratado de Biología (1), hasta el 9 de Abril.....	13,750	13,750

**Departamento Técnico y Artístico**

<b>Economía Doméstica:</b>		
4 horas, a \$ 2,000.....	8,000	8,000
16 horas, a \$ 800.....	12,800	12,800
<b>Trabajos Manuales:</b>		
10 horas, a \$ 800.....	8,000	8,000
<b>Dibujo y Caligrafía:</b>		
12 horas, a \$ 800.....	9,600	9,600
<b>Educación Física:</b>		
18 horas, a \$ 800.....	14,400	14,400

**PROFESORES-GUIAS**

Profesor contratado (1).....	53,925	53,925
Para aumentar en \$ 200 el sueldo anual de cada hora semanal de clase que hagan los profesores guías en los Liceos de Aplicación: total 182 horas.....	36,400	36,400

**PERSONAL AUXILIAR**

Mecánico de precisión....	6,000	6,000
Jefes de Trabajos para las asignaturas de: Pedagogía (2); Psicología (1) Física (1); Química (1); Historia (1); Biología (1) y Filosofía (1).....	5,400	8 43,200
Ayudantes para las asignaturas de: Física (1); Química (1); Biología y Taxidermia (1); Historia y Geografía (1); Matemáticas (1).....	3,600	5 18,000

Total..... \$ 903,413

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—  
M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

**PROFESORES DE DERECHO PROCESAL Y PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.**

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—  
N.º 3916.—Vista la nota N.º 1084 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a las personas que se indican a continuación para que, desde esta fecha y hasta el 31 de Diciembre del presente año, sirvan, sin derecho a remuneración, las cátedras que se expresan de a Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, recientemente creadas y que se consultarán para el año próximo en el presupuesto ordinario de la Universidad de Chile: A don Fernando Alessandri Rodríguez, y a don Herman Echeverría Cazotte, para profesores de Derecho Procesal, con cinco horas semanales de clase, cada uno, y a don Arturo Alessandri Rodríguez, para profesor de Derecho Civil, con cinco horas semanales de clase. Los profesores mencionados continuarán en el desempeño de estas clases, en el carácter de propietarios, durante el año próximo, siempre que se incluyan en el presupuesto universitario correspondiente.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN

**DECLARA QUE DON ARMANDO SOTO TIENE DERECHO A ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DESAHUCIO.**

Santiago, 26 de Septiembre de 1931.—N.º 4120.—Teniendo presente que por decreto N.º 3327 de 6 de Agosto último, se acepta a don Armando Soto Parada su renuncia como Director de la Escuela de Química y Farmacia y, considerando que por decreto N.º 3340 de 10 del mismo mes, se acepta la renuncia del señor Soto como profesor de dicha Escuela y se le concede, al mismo tiempo, derecho a desahucio por este cargo, DECRETO:

Declárase que don Armando Soto Parada, ex-Director de la Escuela de Química y Farmacia, tiene derecho a acogerse a los beneficios del desahucio por este empleo.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

**PROFESORES EN PROPIEDAD PARA LA ESCUELA DE MEDICINA**

Santiago 26 de Septiembre de 1931.—N.º 4126.—Vista la nota N.º 1476 del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a las personas que se indican a continuación, para que, desde el 1.º de Agosto último, desempeñen en el carácter de propietarios, las cátedras que se expresan, en la Escuela de Medicina, vacantes por renuncia de las personas que las servían:

A don José Ducci Kallens con un trienio, para profesor de Física Médica, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000); a don Luis Vargas Salcedo, con cinco trienios para profesor de Clínica Quirúrgica con renta anual de catorce mil pesos (\$ 14,000); a don Marcos Donoso Donoso, sin trienios, para profesor de Medicina Operatoria, con renta anual de doce mil pesos (\$ 12,000); a don Angel Custodio Sanhueza, Sanhueza, con cinco trienios, para profesor de Clínica Pediátrica, con renta anual de catorce mil pesos (\$ 14,000); a don Mauricio Brockmann Cohl, con cinco trienios, para profesor de Clínica Médica, con renta anual de catorce mil pesos (\$ 14,000); a don Luis Montero Riveros, con tres trienios, para profesor de Clínica Dermatológica, con renta anual de catorce mil pesos (\$ 14,000), y a don Roberto Aguirre Luco, con seis trienios, para profesor de Anatomía Descriptiva, con renta anual de doce mil peso (\$ 12,000). Páguense a los mencionados profesores los sueldos indicados y dese cumplimiento a la Ley N.º 4460 de 1928.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

**SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO A DOÑA ISAURA DINATOR ROSSEL.**

Santiago, 30 de Septiembre de 1931—N.º 4168.—Teniendo presente que con motivo de la designación de doña Amanda Labarca Hubertson para el cargo de Director de Educación Secundaria, se encuentra vacante el de representante del Gobierno ante el Consejo Universitario, DECRETO:

Designase representante del Gobierno ante el Consejo Universitario, en reemplazo de doña Amanda Labarca Hubertson, que por derecho propio pasa a ser miembro del citado Consejo, a doña Isaura Dinator Rossel.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

**PROFESORES EN PROPIEDAD PARA EL INSTITUTO PEDAGOGICO**

Santiago, 30 de Septiembre de 1931.—N.º 4188.—Vista la nota N.º 1490 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a las siguientes personas para que, a contar desde el 1.º de Agosto último, sirvan en propiedad las cátedras que se indican en el Instituto Pedagógico:

A don Mariano Picón Salas, con un trienio para la cátedra de Historia del Arte, con dos horas semanales, y la de Literatura General con dos horas; a don Eugenio González Rojas, sin trienios, para la cátedra de Literatura General, con dos horas semanales; a don Abraham Pérez Lizana, con un trienio, para la cátedra de Matemáticas, con seis horas semanales; a don Carlos Videla Varas, con tres trienios, para la cátedra de Matemáticas con ocho horas semanales; a don Parmenio Yáñez Andrade, para la cátedra de Biología General, con seis horas semanales de clase, con dos trienios; a don Vicente Hernández Redolés, para la cátedra de Zoología, con ocho horas semanales de clase; con cinco trienios; y a don Maximiliano Flores Fernández, con nueve trienios, para la cátedra de Filología inglesa, con nueve horas semanales de clase. Págueseles la remuneración correspondiente a razón de \$ 2,000 anuales de base por cada hora semanal de clase y dese cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

**CONCEDE JUBILACION A DON ALVARO BLANCO**

Santiago, 9 de Julio de 1931.—N.º 4193.—Vistos estos antecedentes, lo informado por

la Oficina de Pensiones en nota N.º 1016, lo dispuesto en el Decreto N.º 3017 de 31 de Diciembre de 1927 y en el Decreto Ley N.º 767 de 17 de Diciembre de 1925; y teniendo presente que don Alvaro Blanco Blanco, Director General de Enseñanza Agrícola, Director de las Escuelas de Agronomía y de Veterinaria y profesor de Terapéutica e Higiene y de Alimentación del Ganado, ha comprobado 20 años de servicios y la imposibilidad absoluta para continuar en el desempeño de sus funciones; que, en consecuencia, le corresponde jubilar con una pensión equivalente a 17/35 avos, más 3/40 del promedio de sus sueldos durante los tres últimos años de sus servicios; y, que se ha practicado la liquidación del caso, en concordancia con lo dictaminado por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con arreglo a lo prevenido en el citado Decreto N.º 1017, DECRETO:

Concédese a don Alvaro Blanco Blanco, Director General de Enseñanza Agrícola, Director de las Escuelas de Agronomía y de Veterinaria y profesor de Terapéutica e Higiene y Alimentación del Ganado, la jubilación que solicita, con el goce de una pensión anual de treinta y dos mil cincuenta y ocho pesos setenta y cinco centavos (\$ 32,058.75), que le será pagada, por mensualidades iguales y vencidas, a contar desde el 1.º de Junio de 1931, en la siguiente forma: \$ 7,200 por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y \$ 24,858.75 por la Tesorería Provincial de Santiago. Impútese la cuota fiscal a 06|01|06 a 1, del presupuesto vigente.

Refréndese, tómese razón, regístrese y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—R. JARAMILLO.

#### PROFESOR DE GRAMÁTICA FRANCESA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 9 de Octubre de 1931.—N.º 4235.—Teniendo presente que don Julio Saavedra Molina sirvió durante el año 1928 dos horas semanales de clase de Gramática Francesa en el Instituto Pedagógico en virtud de lo dispuesto en el decreto N.º 534 de 3 de Febrero de 1930, que lo declaró nombrado para esas clases, y que en consecuencia, tiene derecho a gozar de los sueldos de vacaciones correspondientes a los dos primeros meses del año 1929, DECRETO:

Téngase por nombrado a don Julio Saavedra Molina, con siete trienios, como profesor de Gramática Francesa con dos horas semanales en el Instituto Pedagógico durante los meses de Enero y Febrero de 1929, con renta anual de dos mil pesos por hora semanal. El pago de la cantidad correspondiente quedará sujeto a la condición de que se consulten fondos por ley especial. Cúmplase con la ley N.º 4460.

Anótese, tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### RECHAZA RENUNCIA DE DON GUSTAVO FERNÁNDEZ GODOY

Santiago, 8 de Octubre de 1931.—N.º 4260.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Recházase la renuncia presentada por don Gustavo Fernández Godoy de su cargo de miembro del Consejo Universitario.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### PROFESORADO PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE SANTIAGO.

Santiago, 9 de Octubre de 1931.—N.º 4284.—Vista la nota N.º 1563 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a las siguientes personas para que, a contar desde el 1.º del actual, sirvan en propiedad las cátedras que se indican de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago, vacantes por renunciación de las personas que las servían:

A don Gustavo Labatut Gléna, con cuatro trienios, para Derecho Penal, con renta anual de \$ 12,000; a don Enrique Rodríguez MacIver, sin trienios, que ingresa al servicio, para Derecho Constitucional, con renta anual de \$ 12,000; a don Manuel Jara Cristi, sin trienios, para Derecho Administrativo, con renta anual de \$ 9,600; a don Federico Duncker Biggs, con un trienio, para Derecho Internacional Privado, con renta anual de \$ 7,200; a don Gustavo Fernández Godoy, con siete trienios, para Economía Política, con renta anual de \$ 12,000; y a don Eugenio Puga Fisher, con un trienio para Hacienda Pública, con renta anual de \$ 9,600. Págueseles la remuneración correspondiente y dese cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACEPTA RENUNCIA DE DON SAMUEL PAVEZ

Santiago, 10 de Octubre de 1931.—N.º 4302.—Vista la nota N.º 1561 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Samuel Pavéz Araya, de su cargo de profesor de las cátedras de Química General, Química Analítica y Docimasia de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### APRUEBA SUPRESIONES EN LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 10 de Octubre de 1931.—N.º 4310.—Vista la nota N.º 1567 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Apruébase, a contar desde el 1.º de Noviembre próximo, las supresiones de los cargos de Jefe del Policlínico Infantil y el de Jefe del Policlínico de Extracciones de la Escuela Dental, que se consultan en el Presupuesto de la Universidad, aprobado por decreto N.º 110, de 15 de Enero del presente año.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### MODIFICA PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DEL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 10 de Octubre de 1931.—N.º 4311.—Vista la nota N.º 1566 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase a contar desde el 1.º del actual, el Presupuesto de Gastos Fijos del Instituto Pedagógico, aprobado por decreto N.º 101 de 15 de Enero último y modificado por decreto N.º 3846 de 8 de Septiembre próximo pasado, en la siguiente forma:

Supresión del puesto de Jefe de Trabajos de Pedagogía, con.....	\$ 5,400
Creación de una Ayudantía de Pedagogía, con.....	3,600
Creación de una Ayudantía de Castellano con.....	3,600

Diferencia anual, \$ 1,800.

Diferencia por el resto del año, \$ 450.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACEPTA RENUNCIA DE DON JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ FORNES

Santiago, 14 de Octubre de 1931.—N.º 4313.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 28 de Agosto último, la renuncia que hace don Juan Esteban Rodríguez Fornés del cargo de profesor de la cátedra de Cultivos Generales Hosticultura que desempeña en la Escuela de Agronomía de la Universidad de Chile. El señor Rodríguez Fornés podrá acogerse a los beneficios del desahucio.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### PROFESOR DE PATOLOGIA ESTOMATOLÓGICA DE LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 16 de Octubre de 1931.—N.º 4340.—Vista la nota N.º 1595 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Hernán Alessandri Rodríguez para que, a contar desde el 15 de Agosto último, sirva en propiedad la cátedra de Patología Estomatológica de la Escuela Dental, con renta anual de \$ 7,200, vacante por renuncia de la persona que la servía.

Páguesele la remuneración correspondiente y dése cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### PROFESORES PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

Santiago, 16 de Octubre de 1931.—N.º 4341.—Vista la nota N.º 1596 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbranse a las siguientes personas para que, a contar desde el 5 del actual, sirvan en propiedad las cátedras que se indican en la Escuela de Ciencias Médicas, vacantes por renunciaciones de las personas que las desempeñaban:

A don Jaime Vidal Oltra, para Medicina Legal, con renta anual de \$ 12,000; a don Carlos Charlín Correa, con cinco trienios, para Oftalmología, con renta anual de \$ 14,000; a don José Luis Bisquertt Cea, para Urología con renta anual de \$ 14,000; goza de seis trienios, y a don Hugo Vaccaro Kosovich, para Bacteriología, con renta anual de \$ 12,000. Págueseles la remuneración correspondiente y dése cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 4354.—Vista la nota N.º 1622 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Pedro Godoy Pérez, profesor de la Escuela de Ingeniería, para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 4355.—Vista la nota N.º 1598 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrase a don Juvenal Hernández Jaque, para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACLARA RENUNCIA DE DON RAUL RAMIREZ

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 4358.—Vista la nota N.º 1590 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Se declara que la renuncia del señor don Raúl Ramírez Jorquera, de sus empleos de profesor de Literatura Inglesa y de Pedagogía en el Instituto Pedagógico y de Secretario de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, debe entenderse aceptada a contar desde el 10 de Agosto último, fecha hasta la cual sirvió estos empleos, y nó a contar desde el 31 de Julio del presente año como se dice en el decreto N.º 3485, de 13 de Agosto último.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACEPTA RENUNCIA DE DON ALBERTO SOZA ARMIJO

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 4361.—Vista la nota N.º 1565 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Alberto Soza Armijo, de su empleo de Astrónomo de Sección del Observatorio Astronómico de Santiago.

El señor Soza tendrá derecho a acogerse a los beneficios del desahucio en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACEPTA RENUNCIA DE DON ROBERTO AGUIRRE LUCO

Santiago, 17 de Octubre de 1931.—N.º 4370.—Vista la nota N.º 1584 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Roberto Aguirre Luco, de su empleo de profesor de la cátedra de Anatomía Descriptiva de la Escuela de Ciencias Médicas de Santiago.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### ACLARA RENUNCIA DE DON GUSTAVO LIRA MANSO

Santiago, 21 de Octubre de 1931.—N.º 4425.—HE ACORDADO Y DECRETO:

Se declara que la renuncia de don Gustavo Lira Manso, ex-profesor de Física General y de Hidráulica Teórica de la Escuela de Ingeniería, debe entenderse aceptada a contar desde el 27 de Julio último y nó desde el 31 del mismo mes, como dice en el decreto N.º 3485, de 13 de Agosto del presente año.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,

Santiago, 23 de Octubre de 1931.—N.º 4451.—Vista la nota N.º 1635 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Luis Galdames Galdames, para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS

Santiago, 23 de Octubre de 1931.—N.º 4452.—Vista la nota N.º 1613 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Armando Larraguibel Moreno para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Santiago, 23 de Octubre de 1931.—N.º 4453.—Vista la nota N.º 1607 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Roberto Opazo Gálvez para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### DECANO Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

Santiago, 24 de Octubre de 1931.—N.º 4463.—Vista la nota N.º 1635 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Armando Carvajal Quiroz, para que sirva por un período reglamentario de tres años el cargo de Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile. 2.º Nómbrese a don Carlos Humeres Solar, sin trienios, para que, desde esta fecha, desempeñe el cargo de Secretario de la Facultad de Bellas Artes, por un período reglamentario de tres años, con renta anual de \$ 3,600, Páguesele el sueldo correspondiente y dese cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### SECRETARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,

Santiago, 31 de Octubre de 1931.—N.º 4560.—Vista la nota N.º 1648 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Mariano Picón Salas para que, desde esta fecha, y por un período regla-

mentario de tres años, sirva el cargo de Secretario de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Chile, con renta anual de \$ 3,600. Páguesele la remuneración correspondiente y dese cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Santiago, 31 de Octubre de 1931.—N.º 4581.—Vista la nota N.º 1649 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Alfredo Benavides Rodríguez, para que, desde esta fecha y por un período reglamentario de tres años, sirva el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con renta anual de \$ 3,600. Páguesele la remuneración correspondiente y dese cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### TRASPASA A LA UNIVERSIDAD LOS SALDOS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA.

Santiago, 4 de Noviembre de 1931.—N.º 241.—Visto el Decreto con Fuerza de Ley N.º 180 de 13 de Mayo del presente año y la nota de la Universidad de Chile, N.º 1659 de 23 de Octubre, DECRETO:

Traspásase a la Universidad de Chile los saldos de los sueldos fijos y de contratados del personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago en conformidad a la Ley de Presupuestos, que pasó a depender de la Universidad por Decreto con Fuerza de Ley N.º 180 de 13 de Mayo del presente año.

Hágase el traspaso correspondiente del ítem 12|02|01 (fijos) y 12|02|04 a (contratados).

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—ENRIQUE MATTA FIGUEROA.

#### RECHAZA LA RENUNCIA DE DON JAVIER RODRIGUEZ BARROS

Santiago, 12 de Noviembre de 1931.—N.º 4791.—Vista la nota N.º 1453 del Rector de la Universidad de Chile, y teniendo presente lo dispuesto en el decreto N.º 3285 de 5 de Agosto último y que en los antecedentes del mismo figura también la renuncia de don Javier Rodríguez Barros, como Director y profesor de la Escuela de Obstetricia y Puericultura, renuncia sobre la cual este Ministerio aún no se ha pronunciado, DECRETO:

Téngase por rechazada la renuncia presentada por don Javier Rodríguez Barros de sus

cargos de Director y profesor de la Escuela de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.

Santiago, 25 de Noviembre de 1931.—N.º 4793.—Vista la nota N.º 1898 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase el presupuesto de Gastos Fijos de la Escuela de Ingeniería, aprobado por decreto N.º 101 de 15 de Enero último, y a contar desde el 1.º de Octubre en la parte que se consultan \$ 33,000 para pago de profesor ordinario de Química General, Química Analítica y Docimasia, en la siguiente forma:

Un profesor de Química General. . .	\$ 12,000
Un profesor contratado para Química Analítica y Docimasia. . . . .	21,000

Anótese, tómese razón y comuníquese.—M. TRUCCO.—LEONARDO GUZMAN.

#### SECRETARIO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS

Santiago, 13 de Noviembre de 1931.—N.º 4799.—Vista la nota N.º 1658 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Eduardo Cruz Coke Lassabe, para que, a contar desde esta fecha y por un período reglamentario de tres años, sirva el cargo de Secretario de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de la Universidad de Chile, con renta anual de \$ 3,600. Páguesele la remuneración correspondiente y dese cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

#### SECRETARIO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Santiago, 13 de Noviembre de 1931.—N.º 4802.—Vista la nota N.º 1921, del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Ricardo Benavente Garcés, profesor de la Escuela de Medicina Veterinaria, para que, por un período de tres años, sirva el cargo de Secretario de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Chile, con renta anual de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600). Páguesele el sueldo correspondiente y dese cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—LEONARDO GUZMAN.

**RECHAZA LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Santiago, 17 de Noviembre de 1931.—N.º 4862.—HE ACORDADO Y DECRETO:

Recházase la renuncia que hacen de sus respectivos cargos don Pedro Godoy, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas; don Teodora Muhm, Decano Accidental de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; don Roberto Opazo, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; don Juvenal Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Armando Carvajal, Decano de la Facultad de Bellas Artes; doña Isaura Dinator y don Gustavo Fernández Godoy, Representantes del Gobierno en el Consejo Universitario; y don Enrique Marshall L., Secretario General de la Universidad.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**RECHAZA LA RENUNCIA DE DON LUIS GALDAMES**

Santiago, 17 de Noviembre de 1931.—N.º 4863.—HE ACORDADO Y DECRETO:

Recházase la renuncia que hace don Luis Galdames, del cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**ACEPTA LA RENUNCIA DE DON ARMANDO LARRAGUIBEL**

Santiago, 17 de Noviembre de 1931.—N.º 4864.—Teniendo presente: Que la renuncia que formula el Dr. don Armando Larragui-bel de su cargo de Rector de la Universidad de Chile, viene con el carácter de indeclinable, DECRETO:

Acéptase, a contar desde esta fecha, la expresada renuncia que formula de su cargo de Rector de la Universidad de Chile, don Armando Larragui-bel.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**ACEPTA LA RENUNCIA DE DON OSVALDO LABARCA FUENTES**

Santiago, 30 de Noviembre de 1931.—N.º 4972.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 16 de Octubre próximo pasado, la renuncia que hace don Osvaldo Labarca Fuentes, de su cargo de profesor de Derecho Civil de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso. El señor Labarca tendrá derecho a desahucio en conformidad a las disposiciones vigentes.

Tómese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—S. LABARCA L.

**MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS FIJOS DE LA ESCUELA DE AGRONOMIA.**

Santiago, 30 de Noviembre de 1931.—N.º 4999.—Vista la nota N.º 1994 de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase, a contar desde el 1.º del mes en curso, la glosa «Ayudante de la Sección Bodegas, \$ 7,200» que figura en la parte de gastos fijos correspondientes al personal docente auxiliar de la Escuela de Agronomía, en el Presupuesto de la Universidad de Chile, aprobado por decreto N.º 101 de 15 de Enero último, en la siguiente forma: Ayudante de Contaduría de la Escuela, \$ 7,200.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**PRORROGA COMISION AL DR. MANUEL MELLA VELOSO**

Santiago, 30 de Diciembre de 1931.—N.º 5063.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Téngase por prorrogado, en el carácter de **ad-honorem**, por el término de un año, a contar desde el 1.º de Abril de 1930, la comisión conferida por Decreto N.º 1287 de 20 de Abril de 1929, a don Manuel O. Mella Veloso, ex-ayudante de la Clínica de Neurología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile,

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**DECANO DE LA FACULTAD DE BIOLOGIA Y CIENCIAS MEDICAS**

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—N.º 5123.—Vista la nota N.º 2052 del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese al doctor don Armando Larragui-bel Moreno, para que sirva el cargo de Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, por un período reglamentario de tres años.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA**

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—N.º 5124.—Vista la nota N.º 2010 del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Eduardo Zúñiga Ramírez, actual Director interino de la Escuela de Medicina Veterinaria, para que sirva en propiedad el mismo cargo con renta anual de dieciocho mil pesos (\$ 18,000). Páguesele el sueldo correspondiente y dese cumplimiento a la ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA S.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE AGRO-  
NOMIA**

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5126.—Vista la nota N.º 2008 del Rector  
de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Germán Greve Silva,  
actual Director interino de la Escuela de Agro-  
nomía, para que sirva en propiedad dicho  
cargo, con renta anual de veintidós mil pesos  
(\$ 21,000). Páguesele el sueldo indicado y  
dése cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E.  
MONTERO.—S. LABARCA L.

**RENUNCIA DE DON GUILLERMO  
ZIEGLER P**

Santiago, 11 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5127.—Vistos estos antecedentes, DE-  
CRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Octubre  
último, la renuncia que hace don Guillermo  
Ziegler Priester, de su cargo de profesor de  
Física del Instituto Pedagógico. El señor  
Ziegler podrá acogerse a los beneficios de la  
jubilación.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E.  
MONTERO.—S. LABARCA L.

**PROFESOR DE PATOLOGIA MEDICA  
DE LA ESCUELA DE MEDICINA**

Santiago, 3 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5132.—Vista la nota N.º 2036 del Rec-  
tor de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a don Alejandro Garretón Silva,  
sin trienios, para que, a contar desde el 13  
de Noviembre próximo pasado, sirva en pro-  
piedad el cargo de profesor de Patología  
Médica de la Escuela de Medicina, vacante  
por renuncia de la persona que lo desempe-  
ñaba, con renta anual de doce mil pesos  
(\$ 12,000). Páguesele el sueldo indicado y  
dése cumplimiento a la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese. Por orden  
del Vice-Presidente.—S. LABARCA L.

**PERSONAS QUE INTEGRARAN LA FA-  
CULTAD DE FILOSOFIA Y CIENCIAS  
DE LA EDUCACION.**

Santiago, 15 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5172.—HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la nota N.º 2047 del Rector de la  
Universidad de Chile, y teniendo presente lo  
dispuesto en el Art. 1.º del Decreto con fuerza  
de ley N.º 260 de 20 de Mayo último, DE-  
CRETO:

Designase a doña Hayra Guerrero Pereira,  
Directora del Liceo de Niñas N.º 3 de esta  
ciudad, y a don Carlos Ramírez Salinas,  
Vice-Rector del Instituto Nacional, para que

integren la Facultad de Filosofía y Ciencias  
de la Educación

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E.  
MONTERO.—S. LABARCA L.

**PONE TERMINO AL CONTRATO CELE-  
BRADO CON DON ADOLFO MEYER**

Santiago, 15 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5175.—Vista la nota N.º 2048 del Rector  
de la Universidad de Chile, y teniendo pre-  
sente lo dispuesto en el decreto N.º 380 de  
12 de Febrero del año en curso, DECRETO:

1.º—Pónese término, a contar desde el 31  
de Marzo de 1932, al contrato aprobado por  
decreto N.º 380 de 12 de Febrero último,  
celebrado entre el Fisco y el profesor alemán,  
don Adolfo Meyer.

2.º El señor Meyer tendrá derecho a cinco  
pasajes (5) en primera clase desde Valparaíso  
a Hamburgo y a los fletes correspondientes,  
en conformidad a lo establecido en la letra g)  
del artículo 2.º del decreto N.º 380, citado.  
Dedúzcase el gasto del presupuesto univer-  
sitario correspondiente.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E.  
MONTERO.—S. LABARCA L.

**SOBRE ORGANIZACION DEFINITIVA  
DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES**

Santiago, 4 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5178.—Vista la nota N.º 2006, del Rec-  
tor de la Universidad de Chile, DECRETO:

Modifícase el inciso 1.º del Art. 2.º del  
decreto N.º 3576 de 25 de Agosto último,  
en la siguiente forma: «El Rector de la Uni-  
versidad de Chile deberá nombrar una comi-  
sión compuesta de seis personas: dos de la  
Asociación de Artistas Independientes y cuatro  
de la Universidad del Estado, a fin de que  
estudie y proponga al Gobierno, en el plazo  
de cuatro meses, la organización definitiva  
de la Academia de Bellas Artes y la planta  
administrativa y docente del establecimiento.

Tómese razón y comuníquese.—JUAN E.  
MONTERO.—S. LABARCA L.

**MODIFICA PRESUPUESTO DE GASTOS  
FIJOS DE LA ESCUELA PRACTICA  
DE AGRICULTURA.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1931.—  
N.º 5230.—Vista la nota N.º 2046 de la Uni-  
versidad de Chile, y teniendo presente lo  
dispuesto por decreto del Ministerio de Agri-  
cultura N.º 241 de 4 de Noviembre último,  
DECRETO:

1.º Suprímese, a contar desde el 1.º de  
Diciembre en curso, el cargo de Jefe de la  
Sección Cultivos, con renta anual de \$ 15,000  
que figura en el Presupuesto de Gastos Fijos  
de la Escuela Práctica de Agricultura.

2.º Créase, desde la misma fecha, la plaza  
de Sub-Jefe de la Sección Cultivos de la

citada Escuela con renta anual de \$ 10,000. Anótese, tómesese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

### PROFESORES PARA LA ESCUELA DENTAL

Santiago, 30 de Noviembre de 1931.—N.º 5280.—Vista la nota N.º 2011, del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Nómbrese a las personas que se indican a continuación, para que sirvan en propiedad a contar desde el 3 del actual, las cátedras que se expresan en la Escuela Dental, que se encuentran vacantes en esa Escuela Universitaria por renuncia de las personas que las servían: A don Alfonso Leng Haygus, con cinco trienios, para la cátedra de Parodontia; a don Oscar Chacón González, sin trienios, para la cátedra de Coronas y Puentes; y a don Abel Pinto Iriarte, con dos trienios, para la cátedra de Clínica Operatoria. Páguense el sueldo correspondiente a razón de nueve mil pesos (\$ 9,000) anuales de base a cada uno y dése cumplimiento a la Ley número 4460.

Tómesese razón y comuníquese. Por orden del Vice-Presidente.—S. LABARCA L.

### RENUNCIA DE DON MARIANO PICON SALAS

Santiago, 29 de Diciembre de 1931.—N.º 5311.—Vistos estos antecedentes, DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 31 de Octubre último, la renuncia que hace don Mariano Picon Salas, de su cargo de Secretario de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Tómesese razón y comuníquese. Por orden del Presidente.—S. LABARCA L.

### CONCEDE COMISION A DON ALFREDO BENAVIDES RODRIGUEZ

Santiago, 31 de Diciembre de 1931.—N.º 5343.—Vista la nota N.º 2106 del Rector de la Universidad de Chile, DECRETO:

Comisiónase a don Alfredo Benavides Rodríguez, Secretario y profesor de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para que en el carácter de **ad-honorem** y por el plazo de seis meses a contar desde el 1.º de Enero próximo, perfeccione en Méjico, Estados Unidos y Europa los conocimientos de su especialidad. La presente comisión no le dará derecho a pasajes ni a remuneración especial alguna.

Tómesese razón y comuníquese.—JUAN E. MONTERO.—S. LABARCA L.

### PONE A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA QUE SEA DESTINADA A LA UNIVERDIDAD LA CASA UBICADA EN AGUSTINAS NUMEROS 1260 Y 1262.

Santiago, 14 de Septiembre de 1931.—N.º 5626.—Vista la nota 1591 de 10 del actual, del señor Ministro de Educación Pública, por la que solicita se ceda a la Universidad de Chile la casa ubicada en la calle Agustinas de esta ciudad, signada con los números 1260 y 1262; y con lo informado por el Departamento de Bienes Nacionales y Colonización en oficio N.º 21628, de 13 de este mismo mes, DECRETO:

Póngase a disposición del Ministerio de Educación Pública la casa de propiedad fiscal, ubicada en la calle Agustinas de esta ciudad, signada con los números 1260 y 1262, a fin de que sea destinada a la Universidad de Chile.

Tómesese razón, regístrese y comuníquese.—M. TRUCCO.—C. A. MARTINEZ.

## DECRETOS DE LA RECTORIA

### BECAS EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO

Santiago, 2 de Julio de 1931.—N.º 187.—Visto lo dispuesto en el Art. 8.º, letra k), del Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 280, de 20 de Mayo último, y de acuerdo con la modificación hecha en la glosa X-1 del Presupuesto Universitario, por decreto N.º 2641, de 19 del presente, del Ministerio de Educación Pública, DECRETO:

Designase, a contar desde el 1.º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año actual, a los siguientes estudiantes del Instituto Pedagógico para ocupar las becas, a razón de \$ 125 mensuales: Don Juan Hernández Guzmán, don Hans Altaner Bultmann, don Orlando Gallardo Rivera y doña Elvira Collados Núñez.

El gasto de \$ 4,000 que importa este decreto se imputará al ítem de Variables, X-1 (Subvenciones).

Dése cuenta al H. Consejo Universitario.